

2.1-2.2

## **ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 043 DE 2023 (18 de diciembre)**

***Por el cual se actualiza la Política y objetivos de Calidad de la Universidad del Cauca.***

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

### **CONSIDERANDO:**

La Ley 872 de 2003 dispuso la implementación de un sistema de Gestión de Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades públicas prestadoras de servicios. En cumplimiento de esta ley, la Universidad del Cauca adoptó en el año 2008 la norma NTCGP 1000.

El Consejo Superior, mediante Acuerdo Superior 051 de 2015, creó el Centro de Gestión de la Calidad y la Acreditación Institucional y en fecha 26 de febrero de 2016 el ICONTEC le otorgó a la Universidad del Cauca el Certificado SC.CER450832 del sistema de gestión con respecto a los requisitos de la Norma ISO 9001: 2008 aplicable a los programas académicos de pregrado.

Para la norma ISO 9001 la Política de Calidad y los objetivos proporcionan un punto de referencia para dirigir la organización. La Política de Calidad se configura en el marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de calidad. De igual manera establece que la política de calidad y los objetivos de calidad deben revisarse y adaptarse a las necesidades cambiantes de la organización y de toda la comunidad.

La Universidad del Cauca, como institución pública comprometida con la excelencia académica y la acreditación institucional asume la transición de la NTC ISO 9001:2008 a ISO 9001:2015 donde se establece que la Política de Calidad debe ser apropiada al propósito y contexto de la organización apoyando el direccionamiento estratégico. De igual manera solicita establecer los objetivos de calidad para las funciones y niveles pertinentes y procesos necesarios para el sistema de gestión de calidad para la acreditación institucional.

Es fundamental que la Política de Calidad y los objetivos estén alineados con el nuevo Plan de Desarrollo Institucional - PDI, ya que esto no solo establece una clara dirección, sino que también proporciona una visión definida de los logros que la institución busca alcanzar en términos de calidad.

El Consejo Superior mediante Acuerdo 008 de 2018 adoptó la Política y objetivos de Calidad de la Universidad del Cauca, el cual es necesario actualizar.

En mérito a lo expuesto,

**ACUERDA:**

*Página 1 de 2*

*Acuerdo Superior 043 del 18 de diciembre de 2023, por el cual se actualiza la Política y objetivos de Calidad de la Universidad del Cauca.*

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer la Política de Calidad en los siguientes términos: La Universidad del Cauca, como institución de educación superior de orden nacional, concibe el derecho a la educación como un servicio público de calidad académica, investigativa y de interacción social, con la participación y empoderamiento de la comunidad universitaria en el fomento de la mejora continua de su gestión, hacia una universidad de excelencia y solidaria, contribuyendo a la satisfacción de su propósito misional y dinamizando las necesidades y expectativas de sus grupos de interés

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En coherencia con la Política de Calidad se establece el compromiso de la mejora continua y para su logro se hace necesario formular los siguientes Objetivos de Calidad:

1. Mejorar las condiciones para mantener una cultura de excelencia académica, que permita la acreditación del 60% de los programas acreditables, a través del empoderamiento y liderazgo frente a los cambios regionales, nacionales e internacionales.
2. Fortalecer el sistema de ciencia, tecnología, innovación, creación, que promueva la generación de conocimiento científico, tecnológico, cultural y creativo.
3. Mejorar los procesos administrativos modernizando su funcionalidad, en el marco de la construcción participativa de la gobernanza institucional.
4. Promover el bienestar de la comunidad universitaria mediante su participación en los programas diseñados y gestionados por la institución, con el propósito de generar un entorno propicio para el desarrollo integral de todos sus miembros.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo Superior 008 de 2018 de la Universidad del Cauca.

### ***PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE***

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

RICARDO MORENO PATIÑO  
Presidente

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS  
Secretaria General